



# Ilustre Ayuntamiento de Valsequillo de Gran Canaria

ALCALDÍA  
Expt.: 492/2020  
Asunto: Coronavirus COVID-19

## BANDO

**D. FRANCISCO M. ATTA PÉREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE VALSEQUILLO DE GRAN CANARIA, hace saber que:**

Vista la situación que está generando la propagación del Coronavirus COVID-19, se hace necesaria la adopción por parte de la Alcaldía del Ilustre Ayuntamiento de Valsequillo de Gran Canaria, como se viene haciendo por parte de otras Administraciones Públicas, de una serie de medidas y recomendaciones dirigidas a reorganizar los servicios públicos municipales, así como todos aquellos dependientes de este Ayuntamiento y que son prestado por empresas externas, así como del servicio municipal de taxi, con la finalidad de reducir los riesgos de contagio, por ello se ha Decretado, entre otros, lo siguiente:

**PRIMERO.-** Ratificar las medidas adoptadas por Decreto 2020/0269, de 13 de marzo, incluyendo además el cierre del Cementerio Municipal, salvo para los casos de enterramientos.

**SEGUNDO.-** Aprobar, dado el carácter excepcional de la situación provocada por la propagación del coronavirus COVID 19, las siguientes instrucciones que comprenderán las medidas a adoptar por el personal al servicio de esta Corporación y sus Entidades dependientes, las cuales serán, en todo momento, de carácter temporal y adaptables a la evolución de la pandemia y de las distintas instrucciones que se vayan acordando.

### 1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente instrucción documento será de aplicación en el ámbito de colectivo de empleados públicos del Ayuntamiento y sus entidades dependientes teniendo en cuenta, en cada ámbito material de prestación de servicios, las especificidades que le sean propias

### 2.- ACTUACIONES A SEGUIR POR LOS EMPLEADOS PÚBLICOS AL OBJETO DE MINIMIZAR LA PROPAGACION DE LA ENFERMEDAD

#### **2.1.- PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN SI UN TRABAJADOR/A SOSPECHA QUE PUDIERA ESTAR INFECTADO (COVID-19)**

Siguiendo las recomendaciones de las autoridades sanitarias para la población general, si un trabajador/a de esta Administración sospecha que pudiera estar infectado/a por darse las siguientes situaciones:

- 1) Ha viajado recientemente a alguno de las zonas consideradas de riesgo según el Ministerio de Sanidad.
- 2) Ha tenido contacto estrecho con un caso probable o confirmado de infección por COVID-19
- 3) Presenta síntomas de enfermedad respiratoria: fiebre, tos y sensación de falta de aire.

El trabajador deberá:



## **Ilustre Ayuntamiento de Valsequillo de Gran Canaria**

1. Llamar al 900112061, y quedarse en el domicilio, siguiendo las instrucciones que le facilite el Servicio Canario de la Salud. En caso de que el trabajador esté en su puesto de trabajo se contactará con el 900112061, y hasta su valoración por parte de los servicios médicos, y se separará a la persona enferma del resto del personal, manteniendo al menos dos metros de distancia, y si es posible se la reubicará en una habitación separada que se mantenga aireada, instándola a adoptar las medidas de higiene respiratoria recomendadas por las autoridades sanitarias.

2. Trasladar la información facilitada, y en su caso el diagnóstico, vía telefónica a la Unidad de Personal, de forma que pueda comenzar a aplicarse, de forma inmediata, las medidas que se consideren necesarias a fin de prevenir el riesgo de contagio.

En el caso de que un trabajador/a tenga conocimiento de haber tenido contacto estrecho con un caso probable o confirmado de infección por COVID-19, aunque no presente síntomas, informará vía telefónica, al 900112061 y seguirá las instrucciones que le faciliten.

### **2.2.- PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN SI UN TRABAJADOR/A NO TIENE SOSPECHA DE QUE PUDIERA ESTAR INFECTADO (COVID-19), PERO PRESENTA SÍNTOMAS DE INFECCIÓN RESPIRATORIA**

Si un trabajador/a no tiene sospecha de estar infectado por el nuevo coronavirus, por no haberse dado ninguna de las situaciones indicadas en el apartado anterior, pero presenta síntomas de infección respiratoria, informará de la situación a su superior inmediato, y solicitará cita telefónica de su centro de atención primaria.

Una vez tenga diagnóstico de su médico de atención primaria, y si este descarta la infección por COVID-19, el/la trabajador/a contactará con el Servicio de Personal para informar de su situación, y seguir las recomendaciones que se le indiquen.

En caso de que se confirme, se actuará conforme a lo previsto en el apartado 2.4.

### **2.3.- ACTUACIÓN PREVISTA EN LA ADMINISTRACIÓN EN CASO DE DETECTARSE UN POSITIVO ENTRE EL PERSONAL A SU SERVICIO.**

Si se confirmara un caso de contagio, entre el personal del Ayuntamiento o de sus entidades dependientes, se seguirán las indicaciones que determine la Dirección General de Salud Pública para cada caso, identificando los contactos estrechos del empleado en el ámbito laboral.

El/la trabajador/a informará de inmediato, vía telefónica o correo electrónico, al la Unidad de Personal o, en su ausencia, a su superior jerárquico quien lo notificará a la Unidad de Personal. Además, no accederá a su centro de trabajo hasta que así lo determinen las Autoridades Sanitarias.

Se estudiará cada caso con carácter particular junto con la Dirección General de Salud Pública, según el escenario específico, adoptándose acciones concretas dependiendo del centro de trabajo, actividad laboral y número de contactos estrechos, entre otros aspectos, y se determinarán las áreas de trabajo que requerirían limpieza y desinfección especial dándose indicaciones específicas al personal afectado.

### **2.4.- PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIÓN DE LA INCAPACIDAD TEMPORAL DERIVADA DE LA CONFIRMACIÓN DE UN POSITIVO.**

La expedición de los partes de baja y de sus confirmaciones se efectuará preferentemente por medios telemáticos; si ello no fuera posible, la recogida se efectuará por persona debidamente autorizada por



## **Ilustre Ayuntamiento de Valsequillo de Gran Canaria**

el titular. La entrega de los partes se realizará preferentemente utilizando la sede electrónica o el correo electrónico debiendo, posteriormente, hacer entrega de los originales ante la Unidad de Personal.

Si se tratara de un empleado/a público/a en régimen de cotización a la Seguridad Social, deberá llamar al 012 o 9000112061 y solicitar cita telefónica con su médico de Atención Primaria.

Asimismo, se arbitrarán las medidas que correspondan para el percibo de la prestación de incapacidad temporal para proteger tal situación derivada de esta contingencia conforme Real Decreto Ley 6/2020 de 10 de marzo por el que se adoptan determinadas medidas urgentes en el ámbito económico y para la protección de la salud pública.

### **2.5.- MEDIDAS DE AISLAMIENTO DECRETADAS POR LA AUTORIDAD SANITARIA**

En los supuestos de que los profesionales sanitarios aconsejen una medida de aislamiento o “cuarentena”, el/la trabajador/a lo comunicará telefónicamente o por correo electrónico a la Unidad de Personal.

La acreditación de dicha medida conllevará la consideración de deber inexcusable de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 j) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, sin perjuicio de la aplicación como proceda del artículo 5 del Real Decreto Ley 6/2020, de 11 de marzo, que asimila dicha situación a la de accidente de trabajo.

### **3.- INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS DE ACTUACIÓN EN EL ÁMBITO LABORAL**

En el actual escenario, de acuerdo con las recomendaciones generales de las autoridades de salud pública, es conveniente la introducción de pautas de actuación tales como:

3.1.- Se establece la atención telefónica y administrativa a la ciudadanía de forma no presencial en las instalaciones municipales, estableciendo el teletrabajo como primera opción, para todos los trabajadores/as municipales.

Web: [www.valsequillogc.net](http://www.valsequillogc.net)

Teléfono: 928705011

3.2.- Todos los empleados públicos, permanecerán localizables y deberán acudir a sus puestos de trabajo cuando sean requeridos para ello.

Todos aquellos empleados públicos que sus funciones no se puedan realizar mediante teletrabajo, estarán a disposición del concejal de área que determinará las medidas organizativas excepcionales, extraordinarias y temporales necesarias para atender los servicios prioritarios esenciales que se establecen en el punto 3.4.

Por ello, y caso de ser llamados a trabajar es de uso obligatorio la utilización de todos los medios de autoprotección y medidas preventivas establecidas en este caso.

Igualmente, para el supuesto de carácter de estos, deben ser solicitadas de inmediato a su superior jerárquico que tiene la obligación de suministrarlos a la mayor brevedad posible.

3.3.- Para casos de extrema necesidad se establecerá el protocolo de actuación, dependiendo del motivo, y se derivará al técnico o concejal responsable en cada momento.

3.4.- Se establecen como servicios prioritarios o esenciales todos aquellos vinculados a servicios sociales, seguridad, mantenimiento y limpieza de espacios públicos, comunicaciones, y Administración General y Recursos Humanos del Ayuntamiento, así como todos aquellos que se vayan estimando en cada momento y que serán dispuestos por esta Alcaldía.



## **Ilustre Ayuntamiento de Valsequillo de Gran Canaria**

3.5.- Queda suspendida la convocatoria y sesiones de todos los órganos colegiados del Ayuntamiento y Sociedad Municipal: Plenos, Comisiones Informativas, Juntas de Gobierno, Mesas de Contratación, Consejos de Administración, bodas civiles y resto de reuniones de miembros de la Corporación y de empleados públicos y cualesquiera otro acto municipal que congregue a personas.

### **4.- SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS Y URBANOS**

4.1.- Se suspende temporalmente el servicio de recogida de enseres voluminosos y poda.

4.2.- Se refuerza la fumigación a alta presión de una solución de hipoclorito sódico que contenga 1000 ppm de cloro activo de los contenedores de residuos: tapas agarraderas, bordes perimetrales, así como todas las partes susceptibles de ser manipuladas manualmente por los vecinos, usuarios y trabajadores del servicio.

4.3.- Se refuerza el lavado intensivo y desinfección diaria para desinfectante clorado con efecto virucida indicado para la desinfección del COVID-19, de los camiones de Recogida y Transporte de Residuos Urbanos y los Vehículos de Limpieza Viaria, como protocolo fundamental en la prevención de la propagación del COVID-19.

### **5.- SERVICIO MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA**

Se establece la atención telefónica y telemática como única opción a la hora de contactar con el servicio:

Web: [www.aguasdetelde.com](http://www.aguasdetelde.com)

Teléfono atención gratuita: 900250202

### **6.- SERVICIO MUNICIPAL DE TAXIS**

De acuerdo a lo dispuesto en el RD 463/2020, de 14 de marzo, se reduce al 50% la prestación del servicio.

Teléfonos: 928571080 / 928705121

### **7.- SERVICIO MUNICIPAL DE RECAUDACIÓN – VALORA GESTIÓN TRIBUTARIA**

Se establece la atención telefónica y telemática como única opción a la hora de contactar con el servicio:

Web: [www.valoragt.com](http://www.valoragt.com)

Teléfono de atención: 928342900

### **8.- INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS EN MATERIA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMUN O ESPECIALES**

Se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el RD 463/2020, de 14 de marzo, o en su caso las prórrogas del mismo o cualquier otra regulación que se disponga en este sentido.

### **9.- ADECUACIÓN PERMANENTE A LAS INSTRUCCIONES Y DECISIONES QUE SE ESTABLEZCAN EN EL MARCO DEL RD 463/2020, DE 14 DE MARZO.**





## Ilustre Ayuntamiento de Valsequillo de Gran Canaria

---

Se reiteran todas las instrucciones, recogidas, tanto en el citado RD, así como los distintos Decretos dictados por esta Alcaldía, y resto de normativa aplicable a la situación del estado de alarma, estas se irán adaptando en todo momento a las directrices que se vayan estableciendo por la Autoridades competentes.

**SEGUNDO.-** Poner en conocimiento de todos los servicios municipales y de la ciudadanía en general la adopción de estas medidas.

**TERCERO.-** Dar traslado de la presente a las distintas Concejalías Delegadas, para que se adopten las medidas precisas en orden a su cumplimiento.

**CUARTO.-** Dar traslado de la presente resolución a la Subdelegación del Gobierno en Las Palmas y a la Delegación del Gobierno en Canarias.

En Valsequillo de Gran Canaria.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

